

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de Fecha 22.12.2017, que aprueba el presupuesto de ingreso y gastos de la Municipalidad de Temuco.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 002 de Fecha 02.01.2018, que aprueba el "Programa Unidad de Vivienda", determinando sus objetivos y actividades a ejecutar en el año 2018, con un monto anual de \$ 80.880.000.-

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 02.01.2018, "Programa Unidad de Vivienda".

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 02.01.2018, que aprueba "Programa Unidad de Vivienda", en el sentido de agregar lo siguiente:

En actividad, N° 1; Ítem Recursos Humanos:

- **1 Persona:** Realizar recopilación e ingreso de nóminas de postulaciones en sistema Rukan, para conocer estado social y porcentaje de vulnerabilidad de los posibles beneficiarios de subsidios de vivienda. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales y de habitabilidad de los habitantes de escasos recursos de la comuna de Temuco.



DECRETO N°
TEMUCO,

002
02 ENE 2018

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3989 del 22.12.2017.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22.12.2017.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 11 01 Vivienda e Infraestructura \$80.880.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.



DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

Programa vivienda e Infraestructura. \$ 80.880.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a satisfacer las necesidades habitacionales de las familias con carencia de vivienda propia, que se encuentren en situación de asentamiento irregular, vulnerabilidad, Además de mejorar su entorno inmediato con el diagnóstico y postulación al programa pavimentos participativos, el cual incluye a calles y pasajes sin pavimentación o deterioro.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Realización de diagnóstico comunal que identifique familia que residen en situación de asentamiento irregular para habilitarlo social mente y postularlos a vivienda.
2. Postulación individual de usuarios a los diversos subsidios habitacionales dirigidos a grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y subsidio de Arriendo.
3. Difundir Motivar y orientar a los usuarios y a las organizaciones funcionales y/o territoriales sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SERVIU.
4. Atención a familias con deterioro o carencia de pavimentación a conformarse como organizaciones funcionales, para postular al programa pavimento participativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. Reunir antecedentes en terreno de familias que residen en situación de allegado, asentamiento irregular con el propósito de motivar, orientar y postular a subsidio habitacional, habilitación e intervención.-
6. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias para desarrollar informes técnico social.
7. A través de la intervención, habilitación social, además difusión, orientación y postulación a usuarios por demanda espontanea, de organizaciones funcionales y/o territoriales de los distintos macro sectores de la comuna de Temuco, informando sobre los requisitos de postulación a subsidios individuales del SERVIU.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Resolver consultas y colaborar a la obtención de documentos de personas en situación de allegado, asentamiento irregular del sector urbano con el propósito de guiar y asesorar en el proceso de postulación a vivienda propia.
2. Reuniones de asistencia social con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los



3. Elaboración de diagnóstico comunal que identifique familia que residen en situación de asentamiento irregular para habilitarlo socialmente y postularlos a vivienda.
4. Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia de pavimentación de sus calles y pasajes.
5. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra o extra Municipales.
6. Preparación de logística, armado de carpeta para el óptimo desarrollo de reuniones con las organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de informar sobre fondo de postulación a los diferentes programas de unidad de vivienda.
7. Confeccionar y organizar las visitas en terreno de los usuarios por demanda espontanea que tiene carencia habitacional en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea de Intervención	Beneficiario
1	Elaboración de diagnóstico comunal que identifique familia que residen en situación de asentamiento irregular para habilitarlo socialmente y postularlos a vivienda.	Habitantes de la comuna de Temuco que residen en asentamientos irregulares
2	Postulación individual de usuarios a los diversos subsidios habitacionales dirigidos a grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y subsidio de Arriendo	Habitantes de la comuna de Temuco
3	Difundir Motivar y orientar a los usuarios y a las organizaciones funcionales y/o territoriales sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SERVIU.	Organizaciones funcionales y/o territoriales de la comuna de Temuco
4	Atención a familias con deterioro o carencia de pavimentación a conformarse como organizaciones funcionales, para postular al programa pavimento participativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además de la evaluación de comités del Llamado N° 27 adjudicación.	Habitantes de la comuna de Temuco
5	Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia de pavimentación de sus calles y pasajes.	Habitantes de la comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	<p style="text-align: center;">ACTIVIDAD 1:</p> Resolver consultas y recopilar documentación de personas en situación de allegado, asentamiento irregular del sector urbano con el propósito de guiar en el proceso de postulación a vivienda a usuarios individuales a los subsidios habitacionales.	\$ 20.200.000.-



Enero a Diciembre	<p>ACTIVIDAD 2:</p> <p>Ejecución de reuniones con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales individuales según oferta programática del Minvu.</p>	\$ 20.200.000.-
Enero a Diciembre	<p>ACTIVIDAD 3:</p> <p>Detección de la situación comunal que identifique las familias que residen en situación de asentamiento irregular para la habilitación y postulación a vivienda.</p>	\$ 20.200.000.-
Enero a Diciembre	<p>ACTIVIDAD 4:</p> <p>Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia y repavimentación de sus calles y pasajes.</p>	\$ 20.200.000.-
Total presupuesto		\$ 80.800.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<p>ACTIVIDAD 1:</p> <p>Resolver consultas y recopilar documentación de personas en situación de allegado, asentamiento irregular del sector urbano con el propósito de guiar en el proceso de postulación a vivienda a usuarios individuales a los subsidios habitacionales.</p>	\$20.290.000.-
Recursos Humanos	<p>3 Asistentes sociales Atención de al menos 70 personas mensuales. Recopilación de antecedentes de interesados que cumplan con los requisitos para postular en forma individual a los diversos subsidios habitacionales, grupos vulnerables (D.S.49), grupos emergentes, grupos medios y subsidios de arriendo, para mejorar las condiciones sociales</p> <p>1 Persona: Realizar atención mensual a lo menos 50 usuarios por demanda espontánea, que requieran información del programa y los subsidios habitacionales e individuales y con ello derivar a diferentes unidades intra y extra municipales con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vidas.</p>	Honorarios: \$20.150.000.-
Recursos Materiales	<p>Alimentación Actividades Municipales</p> <p>Serv. Impres. Progr y actividades</p> <p>Otros</p>	\$40.000.- \$50.000.- \$ 50.000.-
	<p>ACTIVIDAD 2:</p> <p>Ejecución de reuniones con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios</p>	\$20.290.000.-


Recursos Humanos	<p>3 Asistentes sociales:</p> <p>Ejecución de al menos 3 reuniones mensuales con organizaciones funcionales y/o territoriales con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales individuales de la oferta programática del MINVU.</p> <p>Elaboración de diagnóstico comunal que identifique familias que reside en situación de asentamiento irregular para la habilitación y postulación a vivienda.</p> <p>1 Persona: Recopilar y registrar la atención diaria de usuarios por demanda espontanea que requieren información sobre el programa y subsidio habitacionales individuales.</p>	<p>Honorarios: \$20.150.000.-</p>
Recursos Materiales	<p>Alimentación Actividades Municipales Serv. Impres. Progr y actividades Otros</p>	<p>\$ 40.000.- \$ 50.000.- \$ 50.000.-</p>
	<p>ACTIVIDAD 3:</p> <p>Detección de la situación comunal que identifique las familias que residen en situación de asentamiento irregular para la habilitación y postulación a vivienda.</p>	<p>\$20.150.000.-</p>
Recursos Humanos	<p>3 Asistentes sociales</p> <p>Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación de las familias que residen en situación de asentamiento irregular para la habilitación y postulación a vivienda.</p>	<p>Honorarios:\$ 20.150.000</p>
Recursos Materiales	<p>Alimentación, Actividades Municipales Serv. Impres. Progr y actividades Otros.</p>	<p>\$ 0.-</p>
	<p>ACTIVIDAD 4:</p> <p>Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia y repavimentación de sus calles y pasajes.</p>	<p>\$20.150.000.-</p>
Recursos Humanos	<p>1 Asistente Social:</p> <p>Realizar al menos 2 reuniones mensuales de orientación y difusión y de los requisitos para postular con Comités de Pavimentación Participativa</p> <p>1 Persona: Recopilar y registrar la documentación, reuniones de los Comités de Pavimentación Participativa, ya sea por repavimentación o carencia de pavimento.</p>	<p>Honorarios:\$ 20.150.000</p>
Recursos Materiales	<p>Alimentación, Actividades Municipales Serv. Impres. Progr y actividades Otros.</p>	<p>\$ 0.-</p>
	<p>Total de las actividades</p>	<p>\$ 80.880.000.-</p>



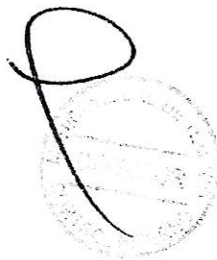
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)




JCFI/CAV/POA
C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos